

**RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS
EN LICITACIÓN 90009622
MANTENCIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
CON LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**

A continuación, el Banco Central de Chile da respuesta a las consultas efectuadas por las Empresas participantes. Estas respuestas a las consultas modifican o complementan las Bases de Licitación, así como también el Modelo de Contrato, en los casos en que corresponda.

I.- ACLARACIONES

Aclaración N°1: El Banco informa que los horarios de prestación de los Servicios han sido modificados como se indica a continuación:

a) Horarios Edificio Agustinas y EPC

En el numeral 13.1 Horario servicio de mantenimiento preventivo Edificio Agustinas y EPC, se debe considerar este horario para la prestación del servicio:

Ítem	Equipamiento	Días	Horarios	Agustinas	EPC
1	Fan Coil	Lunes a Viernes (4h)	18:00 A 22:00	251	-
2	UMA	-	-	-	-
3	Split (Incluye equipos tipo casete)	Lunes a Viernes (8h)	15:00 A 23:00	19	1
4	Split Ducto	Lunes a Viernes (5h)	18:00 A 23:00	5	-
5	Heavy Duty	-	-	-	-
6	VRF	Lunes a Viernes (5h)	18:00 A 23:00	-	8
7	Equipos clima Portátil	Lunes a Viernes (9h)	9:00 a 18:00	24	-
8	Mini Chiller	-	-	-	-
9	Central Compacta	Lunes a Viernes (9h)	9:00 a 18:00	1	-
10	Cámara frigorífica	Lunes a Viernes (8h)	15:00 A 23:00	7	-
11	Calderas	Sábado (5h)	9:00 a 14:00	2	-
12	Termo – Gas	-	-	-	-
13	Termo – Eléctrico	Lunes a Viernes (4h) y sábado (9h)	L-V: 18:00 A 22:00 S: 9:00 a 18:00	3	-
14	Calderas Mixtas	-	-	-	-
15	Caldera Condensación	-	-	-	-

En el numeral 13.3 Horario servicio de mantenimiento preventivo Bodega Cumming, se debe considerar este horario para la prestación del servicio:

Ítem	Equipamiento	Días	Horarios	Bodega Cumming
1	Fan Coil	-	-	-
2	UMA	-	-	-
3	Split (Incluye equipos tipo casete)	Lunes a Viernes (9h)	7:00 A 16:00	4
4	Split Ducto	Lunes a Viernes (9h)	7:00 A 16:00	3
5	Heavy Duty	-	-	-
6	VRF			
7	Equipos clima Portátil	-	-	-
8	Mini Chiller	-	-	-
9	Central Compacta	-	-	-
10	Cámara frigorífica	-	-	-
11	Calderas	-	-	-
12	Termo – Gas	-	-	-
13	Termo – Eléctrico	Lunes a Viernes (9h)	7:00 A 16:00	1
14	Calderas Mixtas	-	-	-
15	Caldera Condensación	-	-	-

c) Horarios Balneario Punta de Tralca

En el numeral 13.4 Horario servicio de mantenimiento preventivo Balneario Punta de Tralca, se debe considerar este horario para la prestación del servicio:

Ítem	Equipamiento	Días	Horarios	Balneario Punta de Tralca
1	Fan Coil	-	-	-
2	UMA	-	-	-
3	Split (Incluye equipos tipo casete)	Lunes a Viernes (4h)	9:00 A 18:00	20
4	Split Ducto	-	-	-
5	Heavy Duty	-	-	-
6	VRF			
7	Equipos clima Portátil	-	-	-
8	Mini Chiller	-	-	-
9	Central Compacta	-	-	-
10	Cámara frigorífica	Lunes a Viernes (4h)	9:00 A 18:00	2
11	Calderas	Lunes a Viernes (4h)	9:00 A 18:00	1
12	Termo – Gas	-	-	-
13	Termo – Eléctrico	-	-	-

14	Calderas Mixtas	Lunes a Viernes (4h)	9:00 A 18:00	22
15	Caldera Condensación	-	-	-

Aclaración N°2:

El Banco aclara lo siguiente, respecto a la Subcontratación:

Se podrá subcontratar con supervisión directa de la Empresa, el Servicio de Mantenimiento de Calderas del Edificio Agustinas, dado que éste requiere de una especialización mayor a la hora de ejecutar el servicio. El resto de los Servicios no podrá ser subcontratado.

Conforme a lo anterior:

- 1) Se reemplaza el numeral 14 de las Bases Administrativas por el siguiente:

“14. Subcontratación. En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.”

- 2) Se reemplaza la Cláusula Décimotercero: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación por la siguiente:

Décimotercero: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación.

“De acuerdo con las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación.

Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral”.

Aclaración N°3: El calendario de actividades ha sido modificado. Se adjunta:

Actividad	Fecha (Plazos Máximos)
Publicación de las Bases de Licitación	Lu.29.09.2025
Comunicación de interés en participar	Vi.03.10.2025
Visita a terreno(1)	Mi.08.10.205 a las 11:00 horas
Recepción de consultas	Vi.10.10.2025
Publicación de respuestas	Mi.15.10.2025
Presentación de oferta técnica / económica	Lu.27.10.2025 Hasta las 14:00 horas
Apertura oferta técnica	Lu.27.10.2025
Apertura oferta económica	Lu.03.11.2025
Presentación Re Oferta	Mi.05.11.2025 Hasta las 14:00 horas
Apertura Re Oferta	Mi.05.11.2025
Comunicación de la resolución de la licitación	Ma.11.11.2025
Suscripción del contrato por las partes	Lu.24.11.2025
Inicio estimado de los Servicios	Primera semana diciembre 2025

II.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS

Pregunta N°1: ¿El mantenimiento de los Fan Coil tendrá frecuencia anual o semestral?

Respuesta: El mantenimiento de los equipos Fancoil es de frecuencia Anual.

Pregunta N°2: En la asistencia de emergencia (Región Metropolitana 4 h y V Región 8 h) se indica que se superar ese tiempo de respuesta existen multas de 2 U.F por hora de tardanza, ¿Existe un tope de multa?

Respuesta: Las multas no podrán exceder el 20% del precio o tarifa total mensual.

Pregunta N°3: ¿La identificación de los equipos será a través del software del proveedor adjudicado?

Respuesta: No, el Banco ya cuenta con identificación de equipo respectivo.

Pregunta N°4: A la empresa adjudicada, ¿Se le entregará alguna tarjeta de acceso?

Respuesta: A la empresa y su personal, se le otorgará acceso a las instalaciones según la necesidad, plan de trabajo y puede que también se le asigne una tarjeta, para los accesos respectivos.

Pregunta N°5: ¿Cómo se abordarán los ítems de reparación de fuga si en alguna oportunidad se supera el relleno de 2 kg de refrigerante?

Respuesta: Cualquier servicio que signifique un ítem distinto a los que se detallan en el Formulario de Cotización de esta licitación, deberá ser cotizado como servicio de mantenimiento correctivo, a solicitud del Banco.

Pregunta N°6: ¿Dentro del contrato, se deben atender unidades interiores y exteriores de VRF?

Respuesta: Si.

Pregunta N°7: En el punto 6.2 de las bases de licitación. Confirmar si el parámetro de HH, será HH persona o HH totales.

Respuesta: El parámetro HH corresponde a una hora de trabajo ejecutada por 1 persona o técnico especializado según las especificaciones establecidas.

Pregunta N°8: ¿Cuál es la diferencia entre C1 Y C2 de las cámaras de Frío como indica en el programa de mantenimiento?

Respuesta: Una de ellas aplica la realización de actividades con las unidades exteriores y el otro a unidades exteriores de la misma pauta de mantenimiento.

Pregunta N°9: El cambio de empaquetadura del Boiler de la caldera. ¿Lo suministra el Banco?, ¿o va el suministro e instalación en el mantenimiento preventivo por parte de la empresa adjudicada?

Respuesta: Todo material del mantenimiento preventivo, debe ser suministrado por la empresa mantenedora, tal como se señala en el documento de bases técnicas. “Cabe señalar que las empaquetaduras para las calderas, las correas de los ventiladores y extractores, así como también, todos los filtros, incluidos los filtros de agua, deben ser provistos por la Empresa, así como también filtros de aire de los VIN, de las UMA”.

Pregunta N°10: Para realizar la mantención interna del Boiler. ¿Es necesaria la evaluación por parte del departamento de prevención de riesgos de la empresa?

Respuesta: Si, todos los trabajos serán analizados para evaluar los riesgos y su gestión previamente.

Pregunta N°11: Si bien las multas no excederán el 20% del precio total mensual, existe un límite relacionado el valor total del monto total contratado.

Respuesta: No. Ese es el límite.

Pregunta N°12: Favor de extender el plazo de entrega de la propuesta en al menos 10 días hábiles.

Respuesta: Se adjunta nuevo Calendario de Actividades.

Pregunta N°13: ¿Cuál va a ser la periodicidad del reajuste del contrato, y que indicador será utilizado para referencia de dicho ajuste (UF, IPC u otro)?

Respuesta: El precio del servicio será establecido en UF, por lo que no se requerirá reajuste adicional.

Pregunta N°14: Favor de compartir contacto de la empresa prestadora del servicio de alimentación de la planta.

Respuesta: No aplica.

Pregunta N°15: ¿EESS (empresa de servicio) debe contar con contenedores de disposición de residuos peligrosos?

Respuesta: Si, solo para el caso de los gases refrigerantes nocivos para el ambiente. Para el resto de los residuos no es necesario, ya que la gestión de estos residuos debe realizarse en conjunto con el Banco.

Pregunta N°16: Favor de compartir listado de herramientas para el servicio según cargo.

Respuesta: El listado de herramientas dependerá de los servicios a realizar. Dichas herramientas deben ser proporcionados por la Empresa que resulte adjudicada.

Pregunta N°17: Indicar si para el servicio se requiere algún tipo de herramienta o instrumento especial, cámara termográfica, por ejemplo.

Respuesta: Las herramientas e instrumentos a utilizar, deben ser definidos por la Empresa según la pauta de mantenimiento, por lo que, el Banco no definirá ningún tipo de herramienta especial para la ejecución de los servicios.

Pregunta N°18: Favor de confirmar duración del contrato.

Respuesta: El Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de su suscripción. Al término de este período, se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo. Lo anterior, según lo establecido en la Cláusula Segunda del Modelo de Contrato del Anexo B.

Pregunta N°19: Favor de indicar fecha de inicio del servicio.

Respuesta: La fecha de inicio, dependerá de la firma del contrato y gestión de Permiso de Trabajo Seguro, por lo que de no está claro a priori, sin embargo esta planificado para diciembre 2025.

Pregunta N°20: Respecto a ropa del personal, estos deben cumplir con alguna normativa o especificaciones técnicas para desarrollar las actividades, según cargos.

Respuesta: La vestimenta debe ser adecuada a la realización de los trabajos y debe privilegiar la seguridad a la hora de la realización las actividades de mantenimiento. Debe contar con un logotipo de la Empresa.

Pregunta N°21: Confirmar que la modificación de KPI será consensuada y no unilateral.

Respuesta: No aplica.

Pregunta N°22: Confirmar que el límite multas puede definirse a 10% del estado de pago mensual.

Respuesta: El límite máximo para las multas está considerado en 20% del valor mensual del contrato.

Pregunta N°23: Para el personal, ¿existe algún examen preocupacionales adicional a la batería básica?

Respuesta: Examen preocupacional que considere al personal como apto para la realización de trabajos en altura física.

Pregunta N°24: Indicar % de lo planificado v/s lo realizado de los mantenimientos preventivo.

Respuesta: No aplica.

Pregunta N°25: Indicar % de lo planificado v/s lo realizado de los mantenimientos correctivo.

Respuesta: No aplica.

Pregunta N°26: Indicar % de mantenimientos reprogramados.

Respuesta: No aplica.

Pregunta N°27: Indicar con cuanta frecuencia hay llamados de emergencia después de horario y fines de semana.

Respuesta: No se cuenta con una frecuencia establecida de llamados de emergencia.

Pregunta N°28: Indicar como se realizará el cobro de los llamados de emergencia los fines de semana y los trabajos después de horarios.

Respuesta: La forma y lugar de pago de los Servicios es la que se indica en la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato del Anexo B. El pago se realizará como mantenimiento correctivo una vez que se cuente con la conformidad del servicio efectuado.

Pregunta N°29: Limpieza de ductos, Para realizar esta mantención, puede ser cobrada con un adicional, ¿porque se deben considerar los metros de ductería y espacios?

Respuesta: Solo si aplica como servicio de mantenimiento correctivo.

Pregunta N°30: ¿Se debe considerar dentro del presupuesto el valor de estas válvulas para cambio porque lo consideran correctivo?

Respuesta: No se entiende como está formulada la pregunta, ni a que válvulas hace mención.

Pregunta N°31: Para las actividades de Mantenimiento de equipos Fan Coil, desmontaje, retiro de muebles y estructuras que cubren los equipos que deben ser mantenidos, ¿Deberá ser realizado por la Empresa Contratista? ¿Existe un ítem de cobro adicional por los servicios de mover los muebles, limpiar y realizar el aseo?

Respuesta: Todas estas actividades deben ser consideradas en el precio del servicio del mantenimiento preventivo y no como actividades adicionales.

Pregunta N°32: ¿Se debe considerar personal adicional para el movimiento, protección y aseo en el movimiento de muebles? ¿Y dentro de que horarios se puede realizar?

Respuesta: Los horarios de servicio se encuentran definidos en las bases técnicas y dependerán del tipo de equipo e instalación. Los movimientos de muebles que apliquen al mantenimiento preventivo debe estar considerado en el precio del servicio de mantenimiento preventivo.

Pregunta N°33: Cada 6 meses se deben lavar los equipos Fancoil, Interior Split, se debe considerar el desmontar los equipos y llevarlos a un sector de lavado.

Respuesta: El mantenimiento de FANCOIL es de frecuencia anual y no semestral. Para el caso de unidades interiores de Split, dependerá de su ubicación.

Pregunta N°34: La mantención de los fancoil, cada 6 meses, ¿se deben desmontar completos para su mantención? ¿Cuántos días puede estar el área sin el equipo?

Respuesta: El mantenimiento de FANCOIL es de frecuencia anual y no semestral. Las actividades asociadas a este mantenimiento se encuentran descritas en las EETT.

Pregunta N°35: ¿Se debe considerar el recambio de válvulas y cañerías al considerarlas dentro de la mantención correctiva?

Respuesta: Si, se debe considerar, cuando esté especificado en las bases técnicas.

Pregunta N°36: ¿La limpieza de rejillas no está contemplada, se realiza con el personal de aseo existente?

Respuesta: No. La limpieza debe ser realizada por el personal de la Empresa que resulte adjudicada cuando se realice la actividad de mantenimiento.

Pregunta N°37: ¿Se debe considerar los químicos para la mantención de caldera anual, por el cambio total del agua?

Respuesta: Recomendación general para limpieza química: realizar limpieza interna del circuito hidráulico (mecánica o química); debe ser compatible con los materiales del equipo y con productos que estén aprobados por el fabricante de cada equipo.

Pregunta N°38: ¿No se pide operador de caldera? ¿Será personal del banco quien cumpla esta función?

Respuesta: No se pide operador de caldera.

Pregunta N°39: ¿Cuál es la fecha de entrega de las propuestas?

Respuesta: Lunes 27/10/2025 hasta las 14:00 horas.

Pregunta N°40: ¿Cuál es el monto de la boleta de garantía?

Respuesta: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la Empresa que resulte adjudicada deberá emitir una garantía por un monto equivalente al 10% del valor total anual del Contrato. Lo anterior, según se indica en la Cláusula respectiva del Modelo de Contrato del Anexo B.

Pregunta N°41: ¿Cuál es el plazo del contrato?

Respuesta: 12 meses de vigencia, con la posibilidad de 4 renovaciones anuales sucesivas.

Pregunta N°42: Fecha de inicio de los servicios.

Respuesta: La fecha de inicio, dependerá de la firma del contrato y gestión de Permiso de Trabajo Seguro, por lo que de no está claro a priori, sin embargo, está planificado para diciembre 2025.

Pregunta N°43: En caso de una reparación mayor que no esté considerado en el alcance, se podrá presentar una cotización adicional al servicio.

Respuesta: Sí.

Pregunta N°44: RESPONSABILIDAD ¿Se puede incluir una cláusula que limite la responsabilidad del CONTRATISTA únicamente a los daños directos y previstos causados por su exclusiva responsabilidad, excluyendo expresamente daños indirectos, lucro cesante, daño moral y otros imprevistos? ¿Es posible acordar que la responsabilidad total del CONTRATISTA frente al CLIENTE no exceda el 100% del valor del contrato, incluyendo todas las categorías de responsabilidad (contractual, extracontractual, civil, comercial, ambiental, entre otras)?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado. La responsabilidad de las partes y del proveedor está establecida en la Cláusula Vigésimo del modelo de contrato inserto como Anexo B en las Bases de Licitación. Allí se detallan los perjuicios a indemnizar como también el límite de responsabilidad, este último se encuentra en el párrafo final de la mencionada cláusula.

Pregunta N°45: MULTAS ¿Se puede establecer un límite para las multas aplicables al CONTRATISTA por causas de su exclusiva responsabilidad, de manera que no excedan el 10% de la facturación mensual por cada causa individual y un máximo del 10% del valor total del contrato durante toda su vigencia? ¿El CONTRATISTA podrá presentar reclamaciones o aclaraciones sobre las multas aplicadas dentro de un plazo razonable tras ser notificadas?

Respuesta: El límite de las eventuales multas que el Banco pudiera aplicar a la Empresa, es el establecido en la Cláusula Octava del Modelo de Contrato inserto en el Anexo B de las Bases de Licitación y corresponde al 20% del precio o tarifa total del Servicio.

En cuanto a reclamaciones por multas, la misma Cláusula Octava establece que, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

Pregunta N°46: MODIFICACIONES LEGALES ¿Se podrá acordar una revisión de precios si durante la ejecución del contrato se producen cambios legislativos, tributarios o laborales que incrementen los costos operativos del CONTRATISTA? En caso de que el CLIENTE no acepte los nuevos costos derivados de modificaciones legales, ¿el CONTRATISTA podrá optar por terminar anticipadamente el contrato sin indemnización para el CLIENTE?

Respuesta: No corresponde que el Banco se comprometa por alguna situación que no existe actualmente.

Pregunta N°47: SUBCONTRATACIÓN ¿El CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios contratados, informando previamente al CLIENTE, manteniendo la responsabilidad total sobre el cumplimiento del contrato?

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en la Aclaración N°2. La Empresa no podrá subcontratar servicios, salvo exclusivamente, el servicio de mantención de las Calderas del Edificio Agustinas.

Pregunta N°48: TÉRMINO ANTICIPADO a) ¿El CLIENTE deberá justificar cualquier decisión de término anticipado del contrato, notificando al CONTRATISTA con al menos 60 días de antelación? b) En caso de término anticipado, ¿el CONTRATISTA tendrá derecho a recibir el pago por los servicios ejecutados, suministros entregados y materiales adquiridos hasta la

fecha de término? c) ¿El CONTRATISTA podrá dar término anticipado al contrato si el CLIENTE no paga dos facturas consecutivas o no consecutivas?

Respuesta:

- a) Las condiciones por las cuales el Banco podrá eventualmente poner término anticipado, son las establecidas en la Cláusula Séptima del Modelo de Contrato incluido en el Anexo B de las Bases de Licitación.
- b) En caso de término anticipado de Contrato, el Banco pagará sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en el penúltimo párrafo de la Cláusula Séptima del Modelo de Contrato del Anexo B de las Bases.
- c) Las facturas serán pagadas una vez recepcionado conforme el Servicio por el Banco, tal como se señala en el Contrato. El Banco cumple sus compromisos de pago acorde al Contrato, por lo que no procede aceptar la causal de término que Ud. señala.

Pregunta N°49: LIBRE COMPETENCIA ¿El contrato garantizará que el CONTRATISTA conserve su libertad de contratación y comercio, permitiéndole prestar servicios similares a otros clientes?

Respuesta: El Contrato adjunto en el Modelo del Anexo B de las Bases, no cuenta con una cláusula de exclusividad que exija al Proveedor limitar la prestación de sus servicios a un tercero, por lo que puede seguir prestando servicios similares a otros clientes.

Pregunta N°50: SUSPENSIÓN ¿El CLIENTE deberá asumir los costos generados por la suspensión de los trabajos por causas ajenas al CONTRATISTA, incluyendo sueldos, arriendos, desmovilización y otros sobrecostos? Si la suspensión supera los 6 meses, ¿el CONTRATISTA podrá terminar el contrato sin indemnización al CLIENTE?

Respuesta: El Contrato no establece suspensiones del Servicio por lo que no aplica lo que Ud. señala. Nos parece que las causales que señala no tienen que ver con el Banco sino situaciones que corresponde resolver y son de responsabilidad del Proveedor, quien debe velar por la correcta prestación del servicio al Banco, según el Contrato.

Pregunta N°51: INTERFERENCIAS ¿El CLIENTE deberá resolver las interferencias externas que impidan la ejecución de los trabajos, asumiendo los costos y ajustando los plazos si estas se prolongan? ¿El CONTRATISTA podrá reclamar el pago de sobrecostos derivados de la pérdida de tiempo y recursos debido a interferencias no resueltas?

Respuesta: El Banco se hará cargo de resolver las interferencias que puedan ser de su responsabilidad, no obstante, no se hará cargo de asumir los costos derivados de dichas interferencias, así como tampoco pagará un eventual sobrecosto.

Pregunta N°52: RETENCIONES ¿Las retenciones o boletas de garantía estipuladas en el contrato podrán limitarse a un máximo del 10% del valor total del contrato?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo de la Cláusula Novena del Modelo de Contrato del Anexo B de las Bases, “Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa deberá hacer entrega de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato por la suma del monto equivalente al 10 % del valor total anual del Contrato, impuestos incluidos.”

Pregunta N°53: ESTADOS DE PAGOS Y PAGO DE FACTURAS ¿El CLIENTE tendrá un plazo de 5 días para aprobar o rechazar los estados de pago, y el pago se efectuará dentro de 30 días tras la emisión de la factura, conforme a la Ley N°21.131? ¿El CLIENTE deberá pagar intereses y una comisión adicional del 1% sobre los montos no pagados en caso de mora?

Respuesta: No. Las condiciones bajo las cuales el Banco efectuará el pago de las facturas que presente el proveedor, son las establecidas en la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato del Anexo B, Forma y lugar de pago del Servicio.

Pregunta N°54: SEGUROS ¿El CONTRATISTA será responsable de mantener seguros para sus trabajadores, equipos y responsabilidad civil frente a terceros? ¿Cualquier seguro adicional solicitado por el CLIENTE deberá ser negociado y compensado económicamente por este?

Respuesta: El Contratista deberá hacerse cargo de la seguridad de sus trabajadores. El Banco no ha solicitado la contratación de seguros adicionales y en consecuencia, no se hará cargo de éstos.

Pregunta N°55: CONFLICTO DE INTERÉS ¿Ambas partes deberán adoptar medidas para evitar conflictos de interés, prohibiendo a su personal otorgar o aceptar beneficios indebidos relacionados con el contrato?

Respuesta: Las condiciones establecidas por el Banco respecto al Conflicto de Interés, son las que se encuentran informadas en la Cláusula Décimo Séptima del Modelo de Contrato del Anexo B de las Bases. Dichas condiciones no serán modificadas por el Banco. El conflicto de interés es una declaración que hace la empresa al Banco, en cuanto a que no tiene intereses distintos a la ejecución del servicio contratado como que tampoco tiene personal relacionado con el Banco respecto de los cuales se presente un conflicto de interés, todo ello en los términos establecidos en la Cláusula Decimoséptimo del Modelo de Contrato. No es una declaración o compromiso del Banco respecto de la Empresa.

Pregunta N°56: CONFIDENCIALIDAD ¿La obligación de confidencialidad será mutua, aplicando excepciones como información pública, revelada por terceros o requerida por autoridades? ¿Se podrá establecer un plazo de 2 años de vigencia para esta obligación tras la finalización del contrato?

Respuesta: Las condiciones establecidas por el Banco respecto a la Confidencialidad, son las que se encuentran informadas en la Cláusula DuoDécima del Modelo de Contrato del Anexo B de las Bases. Dichas condiciones no serán modificadas por el Banco.

La duración de la obligación de confidencialidad. Las excepciones que señala están contempladas en los párrafos 7 y 8 de la Cláusula Duodécimo. El plazo de duración de la confidencialidad es de 3 años contado desde finalizada la relación contractual salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida. Los plazos no son modificables.

Pregunta N°57: REVISIÓN POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ¿Se podrá incluir una cláusula para revisar precios y plazos en caso de circunstancias imprevistas (conflictos bélicos, pandemias, inflación, catástrofes, etc.) que impacten significativamente los costos y plazos del contrato? ¿El CONTRATISTA tendrá la opción de terminar anticipadamente el contrato si el CLIENTE no asume estos costos o ajustes de plazos?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado. En caso de existir un caso fortuito o fuerza mayor se aplican las reglas generales de derecho en dicha materia.

Pregunta N°58: 12.4 Servicios Relacionadas a los Sistemas de Clima Confort: -Limpieza de ductos (para realizar esta mantención se debe considerar robot que realizan este servicio).

Respuesta: No.

Pregunta N°59: 4.1 Pautas de Mantención de los Equipos y Sistemas de Climatización de Confort. -Como parte de las actividades de mantenimiento preventivo, está contemplado también, el sistema de cañerías, incluidas las válvulas y elementos de control y conectividad que constituyen en conjunto, la red de agua caliente y fría que alimenta el equipamiento. La mantención de estos elementos es de tipo correctiva y rige para los alimentadores verticales y horizontales de agua caliente y fría de los equipos.

(se debe considerar dentro del ppto el valor de estas válvulas para cambio porque lo consideran correctivo).

Respuesta: En este caso, el cambio de válvulas no es parte del mantenimiento preventivo, por lo que se debe cotizar como mantenimiento correctivo, cuando éste sea solicitado por el Banco.

Pregunta N°60: 4.1.1 Actividades de Mantenimiento de equipos Fan Coil

-El desmontaje y retiro de muebles y estructuras que cubren los equipos que deben ser mantenidos, deberá ser realizado por la Empresa

(para realizar el movimiento de muebles, se debe considerar dentro del cálculo de hh , porque se deben mover, cubrir, limpiar si cae algo y aseo final al área).

Respuesta: Sí. El proveedor debe considerar en el precio del servicio preventivo, todas las actividades relacionadas al mantenimiento, como son el movimiento de muebles, cubrir, limpiar si cae algo y aseo final al área intervenida.

Pregunta N°61: *LAVADOS DE REJILLAS (se debe considerar las hh involucradas para poder realizar el servicio y las escaleras o alza hombre necesarios por las alturas del edificio).

Respuesta: Sí. La limpieza debe ser realizada por el personal mantenedor de la Empresa que resulte adjudicada cuando se realice la actividad de mantenimiento y debe considerar todos los elementos, escaleras y elementos necesarios para la realización de los trabajos.

Pregunta N°62: *CADA 6 MESES LOS EQUIPOS SE DEBEN LAVAR (FANCOIL, INTERIOR SPLIT)(esto significa que debemos desmontar los equipos y llevarlos a un sector de lavado, se deben definir bien los tiempos y complejidad por equipo).

Respuesta: El mantenimiento de FANCOIL es de frecuencia anual y no semestral. Para el caso de unidades interiores de Split, dependerá de su ubicación.

Pregunta N°63: *LIMPIEZA INTERIOR DE RADIADORES DE CALOR (se debe considera los equipos de retro lavado para los radiadores).

Respuesta: No está considerado como mantenimiento preventivo.

Pregunta N°64: *CALDERAS ANUAL LIMPIEZA QUÍMICA INTERIOR DE LA RED DE CIRCULACIÓN DE AGUA Y CAMBIO TOTAL DE AGUA (se debe considerar los químicos para esta limpieza y luego lo químicos para mantener el agua ok en circuito cerrado).

Respuesta: Recomendación general para limpieza química: realizar limpieza interna del circuito hidráulico (mecánica o química); debe ser compatible con los materiales del equipo y con productos que estén aprobados por el fabricante de cada equipo.

Pregunta N°65: *NO SE PIDE OPERADOR DE CALDERAS (el operador será de parte del banco).

Respuesta: No se pide operador de caldera.

Pregunta N°66: 2.4 La limpieza de ductos, puede ser cobrada con un adicional, ¿porque se deben considerar los metros de ductería y espacios?

Respuesta: Solo si aplica como servicio de mantenimiento correctivo.

Pregunta N°67: 4.1 Se debe considerar el recambio de válvulas y cañerías al considerarlas dentro de la mantención correctiva?

Respuesta: En este caso, el cambio de válvulas no es parte del mantenimiento preventivo, por lo que se debe cotizar como mantenimiento correctivo, cuando este sea solicitado por el Banco.

Pregunta N°68: 4.1.1 Se debe considerar personal adicional para el movimiento, protección y aseo en el movimiento de muebles? ¿Y dentro de que horarios de puede realizar?

Respuesta: Los horarios de servicio se encuentran definidos en las bases técnicas y dependerán del tipo de equipo e instalación. Los movimientos de muebles que apliquen al mantenimiento preventivo debe estar considerado en el precio del servicio de mantenimiento preventivo.

Pregunta N°69: La limpieza de rejillas no está contemplada que se realice con personal de aseo?

Respuesta: No. La limpieza debe ser realizada por el personal de la Empresa cuando éste realice la actividad de mantenimiento.

Pregunta N°70: La mantención de los fancoil, cada 6 meses, ¿se deben desmontar completos para su mantención? ¿Cuántos días puede estar el área sin el equipo?

Respuesta: El mantenimiento de FANCOIL es de frecuencia anual y no semestral. La descripción de las actividades a realizar para este servicio de mantención está detalladas en las EETT.

Pregunta N°71: ¿Se debe considerar los químicos para la mantención de caldera anual, por el cambio total del agua?

Respuesta: Recomendación general para limpieza química: realizar limpieza interna del circuito hidráulico (mecánica o química); debe ser compatible con los materiales del equipo y con productos que estén aprobados por el fabricante de cada equipo.

Pregunta N°72: ¿No se pide operador de caldera? ¿Será personal del banco quien cumpla esta función?

Respuesta: No se pide operador de caldera.

Pregunta N°73: Favor de realizar una segunda ronda de consultas.

Repuesta: No se contempla realizar una segunda ronda de consultas.

Santiago, 15 de octubre de 2025
Banco Central de Chile